

Dirección de Vialidad Públicas

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN 15

Nº INF. TECNICO 12

TRAMITADA 06/01/2012

COD_AUTENTIF-562012110-5503-2004 - 5485-2004-015060362

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° Gobierno de Chile y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 -

REF: Autorización de Sobrepeso

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Tranportes Especiales

06/01/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 15 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única WR-7878 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 12 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a TRANSPORTES SIMUNOVIC LTDA. la cantidad de 3,56 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-Interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaje

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

edgazigo II. Torreserd Pinto ingeniero Civit

XÉCTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE

Nº SOLICITUD INGRESO REGIÓN DE TRAMITE 12 197 03/01/2012 IV REGIÓN

Nº .TECNICO INFORME TÉCNICO SOBREPESO & SOBREDIMENSION REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 562012110-5503-2004 - 5485-2004-015060362 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE / RAZON TRANSPORTES SIMUNOVIC LTDA SOCIAL RUT EMPRESA 78771490-0 091 REGIÓN REGIÓN METROPOLITANA FONO 6236012 COMUNA QUILICURA CIUDAD DOMICILIO CAÑAVERAL EMAIL@ salazar.v@tiex.cl INFORMACIÓN DE LA CARGA DESCRIPCIÓN CARGA 01 TAPA BALDE PC-8000 PESO EN TONELADAS Carga ▶ 33 Tara ▶ 20 PBT ▶ 53 INFORMACIÓN DEL TRAYECTO REGIONES Ongen ▶ IV REGIÓN Destino > IV REGIÓN COMUNAS Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ COQUIMBO LOCALIDADES Origen ▶ MINERA PELAMBRES BARRIO INDUSTRIAL (GERONIMO MENDEZ 1850) D-835, D-81, 47, 5 NORTE, D-427,43 RUTA A RECORRER TOTAL DE K.M 500 Fecha Aprox, Viale 09/01/2012 INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO ANCHO (mts) Plataforma ▶ 3.2 Carga ▶ 4.5 Total ▶ 4.5 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 2.5 Total ▶ 3.3 LARGO (mts) Plataforma ▶ 16 Carga + 8 Total + 22 INFORMACIÓN VEHICULO DEL DEL TRANSPORTE PATENTES Vehiculo ▶ WR-7878 SemiRemolque > JB-9513 Remoique > CONFIGURACIÓN 08 EJES DIST.ENTRE CONJUNTOS 3.5 10 TIPO DE EJES (S) (D) (D) (D) (D) (D) PESOS X EJES 5 20 28 Nº DE BUEDAS 8 12 DISTANCIAS ENTRE EJES 0 1.5 1.4 DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN: Esta autorización debe ser cemunicada a Carabineros de Chile, prevío al inicio del viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y Esta ationización debe ser comunicida a calabilitata actual previo al micio del viaje (Arnocio Dr. Ley de Transito N. 10.280), Conrolat pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Môviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario necturno se indica en entre producto de productor de la legislación de la legislación excepcional en horario necturno se indica en entre productor de la legislación de contra de la legislación en cada contra de la legislación en cada contra de la la legislación en cada contra de la la legislación en cada contra de la legislación en la legislación en observaciones RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autonza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuscio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros OBSERVACIONES > DEBE VIAJAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, COORDINAR PASO POR RUTA CONCESIONADA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE . 12/01/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FECHA HASTA 15/01/2012

Firma Depto de Proyectos y Estructura

DIAZ INSPECTOR FISCAL DE PESAJE VAUDAD REGION DE CODOUMEC